

Valledupar, 20 de abril 2026



Circular Nro. 005

Desde el Servicio de Nutrición Clínica les informamos que, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de los soportes nutricionales requeridos al momento del egreso de los pacientes, es indispensable que las solicitudes de MIPRES se realicen con una antelación mínima de uno (1) a dos (2) días hábiles.

En especial, cuando se trate de egresos hacia servicios domiciliarios como Homecare u Hospicasa, la solicitud de MIPRES debe realizarse desde el inicio del proceso de autorización del servicio domiciliario. Esto se debe a que los soportes nutricionales deben ser evaluados y liberados por Junta Médica, un proceso que requiere tiempo para su validación clínica, aprobación y posterior coordinación logística.

Les recordamos que una solicitud tardía puede comprometer la continuidad del tratamiento nutricional ambulatorio, afectando directamente el proceso de recuperación del paciente y la calidad de la atención brindada.

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad para todos nuestros pacientes.

Cordialmente,

Dra. Melissa España Beleño
Líder de Nutrición